

**JUSTIFICACION PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
ADICIONAR Y PRORROGAR 06 CONTRATOS DE INSTRUCTORES DEL CENTRO DE
DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL.**

En el marco de la ejecución del proyecto de formación correspondiente al presente periodo, se hace necesario solicitar una adición presupuestal destinada a fortalecer la contratación de instructores del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. Dicha adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normativa aplicable, y se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

Durante la etapa de planeación del proceso contractual, el costeo desde la Dirección Nacional del SENA de la meta titulada se elaboró tomando como referencia la proyección estándar de grupos con cursos de aproximadamente treinta (30) aprendices, conforme a los parámetros históricos y lineamientos institucionales de programación académica. Sin embargo, esta estimación no contempló ciertas variaciones dinámicas y frecuentes derivadas de la aplicación del Reglamento del Aprendiz, según el cual, a lo largo del proceso formativo, se presentan novedades como deserciones, aplazamientos, retiros voluntarios, sanciones disciplinarias u otras situaciones administrativas que alteran de manera significativa la composición y permanencia de los grupos inicialmente previstos.

Estas novedades académicas han generado la necesidad de continuidad los grupos y el adecuado desarrollo del proceso formativo de los aprendices activos, evitando afectaciones en su etapa lectiva o productiva. Lo anterior implica necesariamente un mayor requerimiento de instructores, tanto en número como en disponibilidad horaria, para asegurar la cobertura total, el acompañamiento pedagógico oportuno y el cumplimiento de los estándares de calidad en la formación profesional integral que ofrece la Entidad.

En consecuencia, el presupuesto inicialmente calculado para la contratación de instructores resulta insuficiente para atender la programación académica real que se presenta durante la ejecución del proceso formativo. La variación en la demanda efectiva de instructores constituye un hecho imprevisible e irresistible, no atribuible a la entidad contratante, y plenamente compatible con las condiciones excepcionales que habilitan la modificación de los contratos estatales, en armonía con los principios de planeación, responsabilidad, eficacia y continuidad del servicio público.

La adición presupuestal solicitada se configura, por tanto, como un mecanismo necesario y proporcionado para asegurar la adecuada prestación del servicio de formación y cumplir con las metas institucionales trazadas. Esta medida garantiza la disponibilidad del talento humano requerido y evita la afectación de los procesos pedagógicos que dependen directamente de la presencia permanente y suficiente de instructores.

En síntesis, la adición presupuestal se soporta en razones objetivas, técnicas y jurídicas, se encuentra debidamente justificada y no excede los límites legales establecidos para las modificaciones contractuales, siendo indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines esenciales del servicio de formación profesional.

N o	NUMERO CONTRATO	INSTRUCTORES	DOCUMENT O	FECHA INICIO	FECHA FINAL INICIAL	NUEVA FECHA FINAL	COORDINADOR / SUPERVISOR	PLAZO INICIAL	PLAZO FINAL	No RP	FECHA RP	DEPENDENCI A	FUENT E	FUENT E	CDP	VALOR INIC CONT	VALOR ADICION	TOTAL CON ADICION
1	CO1PCCNTR.9183772	CATALINA OTALORA NIÑO	52388647	2-feb.-26	31-ago.-26	12-dic.-26	ALEJANDRA MARIA PLAZAS SANTA	210	318	29126	2026-01-29 00:00:00	REGULAR	Nación	922345	12526	31493.770	15.133.370	46.627.140
2	CO1PCCNTR.9218243	JHON JABER GIRALDO MARIN	1851801	2-feb.-26	31-ago.-26	12-dic.-26	CARLOS ANDRES OTALVARO RAMIREZ	210	318	35826	2026-01-30 00:00:00	REGULAR	922345	Nación	12526	31493.770	15.133.370	46.627.140
3	CO1PCCNTR.9183000	JONATHAN ELCIAS RIOS OCAMPO	94275963	2-feb.-26	31-ago.-26	12-dic.-26	ALEJANDRA MARIA PLAZAS SANTA	210	318	28326	2026-01-29 00:00:00	REGULAR	Nación	922345	12526	31493.770	15.133.370	46.627.140
4	CO1PCCNTR.9184043	JULIAN DAVID ZULUAGA MOTATO	9868890	2-feb.-26	31-ago.-26	12-dic.-26	ALEJANDRA MARIA PLAZAS SANTA	210	318	31226	2026-01-30 00:00:00	REGULAR	922345	Nación	12526	31493.770	15.133.370	46.627.140
5	CO1PCCNTR.9183390	LUIS MANUEL NARANJO TORRES	18530257	2-feb.-26	31-ago.-26	12-dic.-26	ALEJANDRA MARIA PLAZAS SANTA	210	318	28926	2026-01-29 00:00:00	REGULAR	Nación	922345	12526	31493.770	15.133.370	46.627.140
6	CO1PCCNTR.9189412	ZULMA LUCIA FERNANDEZ OSPINA	31418223	2-feb.-26	31-ago.-26	12-dic.-26	ALEJANDRA MARIA PLAZAS SANTA	210	318	22226	2026-01-28 00:00:00	REGULAR	Nación	922345	12526	31493.770	15.133.370	46.627.140

Dosquebradas, 12 de Febrero de 2026


ALEJANDRA MARIA PLAZAS SANTA
Supervisora de contratos


CARLOS ANDRES OTALVARO
Supervisor de contrato